

REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.		
Fundamento	Funciones	Función delegada (SI/NO)
Estatutos Sociales, Art. 50	1) Darse y aprobar su propio reglamento.	
	2) Dirigir y controlar todos los negocios de LA SOCIEDAD y delegar en el Presidente o en cualquier otro empleado las funciones que estime conveniente, y que por su naturaleza sean delegables.	
	3) Elegir y remover libremente al Presidente de LA SOCIEDAD y a los Vicepresidentes.	
	4) Aprobar la valoración de los cargos de Presidente y Vicepresidentes y la estructura administrativa de primer nivel de LA SOCIEDAD.	
	5) Aprobar la remuneración del Presidente.	
	6) Nombrar los asesores que estime convenientes y disponer, cuando lo considere oportuno, la formación de comités, integrados por el número de personas que determine, para que asesoren al Presidente o a la Junta Directiva en asuntos especiales, delegar en dichos comités las atribuciones que a bien tenga dentro de las que a la Junta Directiva le corresponden.	
	7) Determinar los porcentajes de depreciación, los deméritos y protección de activos, la amortización de intangibles y las demás reservas que determine la ley o la Asamblea.	
	8) Aprobar el presupuesto anual de LA SOCIEDAD.	
	9) Proponer a la Asamblea, cuando lo juzgue conveniente, la formación de fondos especiales de reserva, o de fondos para otros fines o que determinados fondos especiales o los constituidos anteriormente se trasladen o acumulen a otros fondos, se incorporen a la cuenta de pérdidas y ganancias o se capitalicen.	
	10) Junto con los demás administradores, presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de propósito general, básicos y consolidados, cuando fuere el caso, así como un informe de gestión y otro especial cuando se configure un grupo empresarial, en la forma y términos previstos en la ley, y un proyecto de distribución de utilidades.	
	11) Proponer a la Asamblea General de Accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los Estatutos.	
	12) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas, o a solicitud de la Revisoría Fiscal.	
	13) Dar su opinión cuando la Asamblea de Accionistas lo pida o cuando lo determinen los Estatutos	
	14) Examinar cuando lo tenga a bien, directamente o por medio de una comisión, los libros, cuentas, documentos y caja de LA SOCIEDAD.	
	15) Reglamentar la colocación y ofrecimiento de las acciones no suscritas y revocar o modificar cualquier reglamento para la colocación de acciones, antes de que las acciones hayan sido ofrecidas, colocadas o suscritas y con sujeción a las exigencias prescritas en la ley o en los Estatutos para su emisión.	
	16) Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos Estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de LA SOCIEDAD, y tomar las decisiones necesarias para que LA SOCIEDAD cumpla sus fines y para evitar que a través de los servicios que presta LA SOCIEDAD fluyan o pasen dineros de origen ilícito	
	17) Autorizar al Presidente para: (a) celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social	

REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.		
Fundamento	Funciones	Función delegada (SI/NO)
	cuando la cuantía de la operación exceda VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (28.665) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES o su equivalente en otras monedas, salvo para la compra de crudo, venta de productos y venta de destilados intermedios, en cuyo caso se entiende que el Presidente no tiene restricción alguna respecto de la cuantía de dichos actos o negocios jurídicos; (b) Pagar a los acreedores de LA SOCIEDAD y hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias, cuando se trate de reestructuraciones de deuda superiores a TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (38.750) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES o su equivalente en otras monedas; (c) Realizar cualquier operación en la cual LA SOCIEDAD entregue dinero en mutuo, salvo que se trate de operaciones previamente aprobadas y contenidas en reglamentos de LA SOCIEDAD; (d) Tomar dinero en mutuo por sumas superiores a TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (38.750) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES o su equivalente en otras monedas.	
	18) Autorizar al Presidente y a los Representantes Legales Alternos para llevar a cabo cualquier acto que exceda las facultades que les otorgan los presentes Estatutos.	
	19) Establecer y cerrar sucursales, agencias o establecimientos de comercio de LA SOCIEDAD dentro o fuera del territorio nacional, reglamentar su funcionamiento, designar los administradores y fijar sus facultades y atribuciones, de conformidad con el Artículo 2 de estos Estatutos.	
	20) Establecer las reglas contables a ser aplicadas por LA SOCIEDAD de conformidad con la ley y aprobar cambios en las prácticas contables de LA SOCIEDAD.	
	21) Aprobar el Plan Anual (según este término se define en el contrato de mandato suscrito entre LA SOCIEDAD y Ecopetrol S.A.) de operación, mantenimiento y administración de la refinería de Cartagena de Indias ubicada en la zona industrial de Mamonal (en adelante la "Refinería de Cartagena").	
	22) Aprobar la participación de LA SOCIEDAD con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado en la constitución de sociedades, asociaciones, corporaciones, o fundaciones, en Colombia o en el exterior, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de LA SOCIEDAD, o que sean de conveniencia general para los accionistas.	
	23) Aprobar la adquisición de acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de LA SOCIEDAD, sin perjuicio de las funciones asignadas a la Asamblea General de Accionistas.	
	24) Aprobar la enajenación de acciones y derechos en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones en las que tenga participación.	
	25) Aprobar la conformación de empresas unipersonales o la asunción de cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias.	
	26) Las demás que le asignen la ley o los Estatutos.	
	27) Parágrafo Primero: En todo caso, la Junta Directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o negocio comprendido dentro del objeto social y para tomar las	

REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.		
Fundamento	Funciones	Función delegada (SI/NO)
	determinaciones necesarias en orden a que LA SOCIEDAD cumpla sus fines, salvo aquellas atribuciones exclusivas de la Asamblea General de Accionistas.	
	28) Parágrafo Segundo: La Junta Directiva podrá establecer dentro de su seno comisiones para trabajos o estudios especiales.	